

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 6 de abril de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para someter a votación la aprobación las Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2016. No formulándose oposición, queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2016.

Por el Sr. Presidente se informa que, dado que no ha sido posible concluir el expediente con tiempo suficiente para ser sometido al Dictamen de la Comisión, ha quedado su consideración pospuesta a la siguiente sesión que se celebre por la

Comisión y por tanto, será sometido a consideración del Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Ante la necesidad de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada, sin perjuicio para los intereses corporativos, por la Presidencia de esta Entidad se inició expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a la Memoria presentada por Alcaldía, se practican las siguientes modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		150	68100		Adquisición de solares	15.380,00
Suplemento de Crédito		150	22706		Estudios y trabajos técnicos	17.063,86
					Total Aumentos	32.443,86

Que serán financiadas con cargo a:

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario			399.01		Ejecución subsidiaria Santa María 9 y Mosén Pedro Dosset 13	32.443,86
					Total Aumentos	32.443,86

En su justificación se señala que la misma tiene lugar con el fin de:

1. Dotar de crédito presupuestario suficiente para la adquisición de solares. En concreto, para la adquisición del 100% del solar ubicado en la calle Santa María nº 9 y del 29% del solar ubicado en el nº 13 de la calle Mosén Pedro Dosset de esta localidad.

A tal fin, se crea la partida **150.68100** que queda dotada con 15.380 euros destinados a sufragar los gastos derivados de la referida adquisición.

2. Suplementar la partida **150.22706** destinada a gastos derivados de estudios y trabajos técnicos que queda aumentada en 17.063,86 euros hasta alcanzar la suma de 20.063,86 euros. Y ello, por cuanto se prevé que el crédito inicialmente previsto resulte insuficiente para afrontar los gastos del ejercicio.
3. Incorporar ingresos derivados de la Liquidación definitiva y firme en vía administrativa, aprobada por Decreto de Alcaldía 66/2016 y referida a la deuda de derecho público generada con motivo de la ejecución subsidiaria de los derribos ejecutados en el número 9 de la calle Santa María y en el número 13 de la calle Mosén Pedro Dosset de esta localidad. La partida que incorpora al presupuesto dicho ingreso es la 399.01 Ejecución subsidiaria Santa María 9 y Mosén Pedro Dosset 13.

De este modo, el Presupuesto de Ingresos queda de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
	1.640.941,36 €	32.443,86 €	1.673.385,22 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	441.937,76 €		441.937,76 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82 €		10.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	344.646,65 €	32.443,86	377.090,51 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.852,59 €		512.852,59 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.163,27 €		31.163,27 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.700,00 €		454.700,00 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS			

Por su parte, el presupuesto de Ingresos queda como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
	1.640.941,36 €	32.443,86	1.673.385,22 €
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	480.910,88 €		480.910,88 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	511.954,99 €	17.063,86	529.018,85 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	6.008,95 €		6.008,95 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.780,92 €		130.780,92 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00 €		25.000,00 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	616.913,16 €	15.380,00	632.293,16 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	24.160,19 €		24.160,19 €

Visto el Informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2016, esta comisión habiendo examinado y deliberado el expediente número 1/2016 por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2016 de esta Entidad,

Visto igualmente el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y habiendo examinado y deliberado el expediente número 2/2015 por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2015 de esta Entidad, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURHIJARTE, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS ACTOS POPULARES A DESARROLLAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 Y LA ORGANIZACIÓN DE LA VERBENA DE LAS DAMAS Y REINAS 2016.

Por el Sr. Presidente del Pleno se informa que, como ya se hizo en el pasado ejercicio, se prevé convenir con la Asociación Cultural Culturhijarte, la organización y realización de diversos actos durante la celebración de las fiestas locales. El Convenio articulará los términos y condiciones en los que el Ayuntamiento realizará una transferencia de fondos por importe de 45.000 euros con cargo al Capítulo Cuatro del Estado de Gasto del Presupuesto. En concreto, contra la partida 2016.338.48002.

El Convenio cuya firma se propone es continuista con el anteriormente firmado en 2015 si bien, introduce algún matiz de orden protocolario no previsto en el suscrito con anterioridad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, se somete a consideración del Pleno, que, estando presentes ocho de sus nueve miembros, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los asistentes:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte para la organización y realización de las fiestas patronales municipales del año 2016 así como la verbena de presentación de las damas y reinas de las fiestas, en los siguientes términos; instando y facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

«En Híjar, a .

De una parte, D. Luis C. Marquesán Forcén en representación del Ayuntamiento de Híjar, con CIF n.º P4412800G, con domicilio en Híjar, Plaza España, n.º 13, C. P. 44530.

Y de otra parte, D. Carlos Gómez Pina, mayor de edad, con DNI n.º 73086364T, D. Antonio Lasala Lázaro con DNI n.º 73258447C y, D. José Manuel Beltrán Ferrer con DNI n.º 73261454Z en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación Cultural Culturhijarte, con CIF. G44258465, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Híjar (Teruel), c/ Ctra. de Zaragoza nº 8, C. P. 44530.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Híjar para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. A tal fin, en el ámbito de sus competencias en materia de cultural, atribuidas por el artículo 25.2 m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, promueve la realización de eventos durante la celebración de las fiestas patronales municipales que, en el año 2016 se celebrarán entre los días 19 y el 23 de agosto así como, la previa verbena de presentación de las damas y reinas que en 2016 tendrá lugar el 16 de julio de 2016.

II. *Por su parte, la Asociación Cultural Culturhijarte se fundó con el objeto de organizar, desarrollar y promocionar aquellos actos relacionados con la tradición, cultura y festejo del municipio de Híjar, haciendo partícipes a las peñas y a los vecinos de la localidad de los actos culturales y festivos que se desarrollen a largo del año. Se pretendía así, fomentar la participación de vecinos en la organización de las actividades lúdico-festivas del municipio de una forma activa, mediante la propuesta y organización.*

La Asociación Cultural Culturhijarte, quedó constituida al amparo de la Ley 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y de sus normas complementarias, fijando en sus Estatutos los siguientes fines:

- a) Ser un vínculo o medio para fomentar la amistad y la confraternidad de todos los asociados y en general de toda la gente de Híjar o allegados.*
- b) Organizar, fomentar y participar en actos de tipo festivo, cultural o deportivo.*
- c) Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento en la organización de los eventos populares que se organicen en la localidad.*
- d) Promocionar el patrimonio artístico y cultural de Híjar.*

III. *Conforme establece el Art. 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*

Por su parte, señala el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

Finalmente, dispone el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

IV. *Compartiendo objetivos tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural*

Culturhijarte es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de realización y organización de las fiestas patronales municipales del año 2016.

V. En el ámbito económico, el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 dentro del capítulo 4 de gastos y en la partida número 338.48002 prevé crédito presupuestario por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€) como transferencia corriente a favor de la Asociación Cultural Culturhijarte. Esta consignación presupuestaria supone la aportación municipal para la organización de diversos actos entre los que quedan comprendidos los siguientes:

- Actos populares a desarrollar durante las Fiestas Patronales 2016.*
- Verbena de presentación de las damas y reinas 2016.*

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. *El presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte tiene como objeto regular la colaboración entre ambas entidades para asegurar la coordinación y correcto desarrollo de los actos populares de las Fiestas Patronales de la localidad, así como la realización y colaboración de la verbena de presentación de las damas y reinas 2016, además de regular la aportación del Ayuntamiento a las mismas en la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€).*

SEGUNDA. *Se establecen como obligaciones por parte de la Asociación Cultural Culturhijarte:*

1º. *Elaborar y presentar una propuesta de Programa de actos de las Fiestas Patronales para el año 2016 y para la celebración de la verbena de presentación de las damas y reinas que tendrá lugar el 16 de julio de 2016, la propuesta de programa deberá ir acompañada de una memoria económica que desglosará de forma individual las previsiones de ingresos y gastos derivados de los actos programados.*

En todo caso, la impresión del programa deberá reservar la contraportada para la felicitación de las fiestas por parte del Ayuntamiento de Híjar en los términos en que determine la Corporación.

*La propuesta de Programa deberá ser presentado en el Registro General municipal **antes del día 16 de mayo de 2016** y, tras ser sometido a informe de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Festejos, Turismo y Semana Santa,*

deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del mes de junio.

Aprobado el Programa de actos, deberá encontrarse a disposición de los vecinos del municipio con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de las fiestas. El coste máximo que podrá alcanzar a la venta el Programa será de 5 euros/unidad. La Asociación deberá poner a disposición de la Corporación municipal cuantos programas sean necesarios para atender a sus obligaciones protocolarias en un plazo máximo de dos días.

2º La realización de todos los actos programados y aprobados en orden a la celebración de las Fiestas Patronales. El cumplimiento del Programa aprobado, determina el cumplimiento de la finalidad que sirve de base a la concesión de la subvención otorgada.

3º Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de los actos programados y aprobados, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las todas obligaciones legales que conlleve su contratación siendo responsables de cuantas incidencias puedan surgir al respecto.

4º Someterse a las actuaciones de comprobación de la organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión y solvencia en lo relativo a la celebración de las actividades desarrolladas con ocasión de la celebración de las fiestas municipales.

5º- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente, salvo casusa de fuerza mayor que impida informar para su autorización con suficiente antelación, en cuyo caso, se remitirá informe sobre las causas.

6º Suscribir todos aquellos Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes que sean obligatorios y necesarios para cubrir eventuales responsabilidades por daños a terceros en el desarrollo de las actividades organizadas por la Asociación.

7º Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

8º Acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificación del gasto realizado y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo previsto en el presente convenio para la justificación de la subvención.

9º Declaración de otras ayudas o subvenciones percibidas de cualesquiera entidades públicas o privadas, que junto con la subvención del Ayuntamiento de Híjar no podrán financiar más del 100% del gasto realizado.

10º **Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión** y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11º **Presentar antes del 15 de noviembre de 2016 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:**

- a) Memoria descriptiva de la actuación subvencionada con expresión de los actos desarrollados.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y mediante el correspondiente documento acreditativo de haber realizado el pago. Además de la documentación acreditativa, deberá presentarse relación de los gastos desglosada por actos desarrollados certificada por suscrita por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Asociación (Según modelo adjunto como Anexo I).
- c) Relación detallada de los ingresos obtenidos con motivo de la organización de actos.

TERCERA. El Ayuntamiento se compromete a:

1º **Aportar la cantidad económica de 45.000,00 euros a la Asociación Cultural Culturhijarte**, de conformidad con lo establecido en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2016 para la concesión de ayuda acordada.

El Ayuntamiento de Híjar aportará **el 25% de la subvención prevista (11.250,00.-€)** a la Asociación Cultural Culturhijarte **de forma anticipada** en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la aprobación por el Pleno de la Corporación del Programa de actos. El anticipo se ingresará en el número de cuenta bancaria que a tal efecto designe la Asociación debiendo ser esta titular de la misma.

El restante **75% (33.750,00.-€)** se portará **igualmente de forma anticipada** mediante ingreso en el mismo número de cuenta, **antes del día 1 de agosto de**

2016.

2º Poner a disposición de la Asociación Cultural "Culturhijarte" las instalaciones municipales que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades específicas de que trata el Convenio.

CUARTA. La subvención concedida de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

5.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE BONIFICACIÓN SOBRE ICIO REFERIDO A LAS LICENCIAS OTORGADAS POR DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 288/2014 Y 47/2015.

Vistas solicitudes de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formuladas por Doña Elena Almudí Nasarre, con registros de entrada 563 y 564 de fecha 23 de marzo de 2016, y referidas a licencias de obras concedidas para "retirada de chapas y perfiles de cubrición de la salida de la escalera y almacén con impermeabilización con colocación de teja curva cerámica color marrón" y "Acondicionamiento de zonas comunes" mediante Decretos de Alcaldía 288/2014 de 3 de diciembre de 2014 y 47/2015 de 10 de febrero respectivamente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de marzo de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 29 de marzo de 2016 en sentido desfavorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, el Pleno adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las solicitudes de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formuladas por Doña Elena Almudí Nasarre, en relación a las licencias concedidas por Decretos de Alcaldía 288/2014 de 3 de diciembre de 2014 y 47/2015 de 10 de febrero por los siguientes motivos:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en los ejercicios 2014 y 2015, ejercicios en que tiene lugar el pago de las licencias cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 4.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«Art. 5. Bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

...

a) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto aquellas actuaciones destinadas a adecuar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fachadas de los inmuebles ubicados en el casco histórico del municipio, siempre que mantengan la estética de la construcción original así como la del entorno en que se ubiquen y supongan una inversión mínima de 3.000 euros, por ser tales actuaciones consideradas de especial interés o utilidad municipal.

...

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

Las licencias otorgadas y respecto de las que se solicita la bonificación del Impuesto, lo fueron para la ejecución de obras consistentes en “retirada de chapas y perfiles de cubrición de la salida de la escalera y almacén con impermeabilización con colocación de teja curva cerámica color marrón” y “Acondicionamiento de zonas comunes” respectivamente, no encontrándose comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, las solicitudes se encuentran fuera del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

Por el Sr. Presidente se informó sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario. En concreto, se trata de obtener la colaboración de la Administración Tributaria, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados, para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de quienes contraten con el Ayuntamiento. Con ello, se pretende facilitar a los licitadores la aportación de documentación.

La adhesión al Convenio, se formaliza mediante la cumplimentación de un formulario para ser dados de alta en la aplicación de acceso a solicitudes de información tributaria por administraciones públicas y obtención de certificados.

Las personas físicas que, por parte del Ayuntamiento tendrán acceso a dicha aplicación, habida cuenta los datos sensibles que de ella se obtienen, serán la Secretaria de la Corporación y, quien le asiste en las funciones de contratación. El acceso a dichos datos deberá ser autorizado por parte del administrado, mediante la firma de un formulario de autorización exclusiva a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo de contratación.

Habiendo quedado el expediente a disposición de los miembros del Pleno y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta de siguiente:

ACUERDO.

Primero. Aprobar la adhesión íntegra del Ayuntamiento de Híjar al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

Segundo. Determinar que las personas físicas que, por parte del Ayuntamiento, serán las responsables de solicitar y recibir la información tributaria, sean la Secretaria de la Corporación y, quien en le asista en las funciones de contratación.

Tercero. Realizar cuantas actuaciones sean precisas para la correcta aplicación de los términos del Convenio por parte de la Corporación.

7.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de que mediante Decreto número 78/2016 de fecha 1 de abril, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

« DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 78/2016

Visto que con fecha 23 de marzo de 2016 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Bar de las piscinas municipales mediante la modalidad de concesión, al considerarse centro social de reunión de los vecinos de la localidad durante dicha época, y no disponiendo de medios para su directa prestación por el Ayuntamiento, entre el 11 de junio y el 11 de septiembre de 2016, fechas en las que permanecen abiertas las piscinas municipales.

Dadas la característica de la gestión del servicio público de bar las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que se trata de un contrato de gestión de servicio cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento es inferior a 500.000 euros y su plazo de duración es inferior a cinco años. En concreto, no hay previsión de gastos de primer establecimiento distintos del suministro inicial de mercancías para

su venta, ya que el servicio será prestado en las instalaciones municipales que resultan adecuadas para su prestación sin mayor inversión. De igual forma, el plazo de duración del contrato es de tres meses, en concreto del 11 de junio al 11 de septiembre de 2016. Por tanto, queda amparado por lo dispuesto en el artículo 172 apartado b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. De igual forma, conforme al artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, siendo el valor estimado de la contratación inferior a 60.000 euros, no será necesario publicar anuncio de licitación.

Visto con fecha 29 de marzo de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando ser del 0,37% sobre aquellos, y que en igual fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y, con fecha 30 de marzo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, y examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de bar de las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión, al considerarse centro social de reunión de los vecinos de la localidad durante dicha época, y no disponiendo de medios para su directa prestación por el Ayuntamiento, entre el 11 de junio y el 11 de septiembre de 2016, fechas en las que permanecen abiertas las piscinas municipales.*

Segundo. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de Bar de las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión por procedimiento negociado sin publicidad.*

Tercero. *Que se proceda a la solicitud de ofertas a todos aquellos empresarios que han venido manifestando su interés en la adjudicación del contrato debiendo solicitarse en todo caso, al menos, tres empresas.*

Cuarto. *Negociar con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego, con el fin de que se identifique la oferta económicamente más ventajosa.*

Quinto. *Acordar la constitución de Mesa de contratación, que estará integrada además de por el Presidente, por un Secretario y tres vocales, siendo uno de ellos la Secretaria Interventora de la Corporación.*

Sexto. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la adopción del presente acuerdo para su conocimiento y constancia. ».*

Se informa que el proceso de invitación se iniciará mediante voz pública, entre los días 7 y 17 de abril, invitando a todos los vecinos interesados en la contratación a pasar por las oficinas municipales a dejar sus datos para poder ser invitados formalmente a la contratación.

El Pleno se da por enterado.

8.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de que mediante Decreto número 79/2016 de fecha 1 de abril, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 79/2016

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de dos plazas socorristas acuáticos vacantes en estos momentos, por ser preciso cubrir dichas vacantes durante la temporada de apertura de las piscinas municipales entre los meses de junio a septiembre de 2016, para este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de marzo y de Intervención de 29 de marzo de 2016.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos plazas de socorristas acuáticos para este Ayuntamiento en*

régimen de personal laboral temporal, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- *Dar publicidad a la convocatoria mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, así como mediante Voz Pública.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno de la adopción del presente acuerdo en la siguiente sesión que se celebre. »*

El Pleno se da por enterado.

9.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA CON CARGO AL FITE 2015.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno que con fecha 29 de marzo de 2016, ha tenido entrada en el registro general (entrada número 572), notificación de acuerdo del Instituto Aragonés de Fomento por el que se acuerda acceder a la petición del Ayuntamiento y cambiar los términos de la Resolución de Concesión de Ayuda de fecha 11 de noviembre de 2015, por la que se establecía que el Ayuntamiento debía finalizar y justificar la inversión al Instituto el día 1 de junio de 2016.

Queda así modificada la condición tercera del acuerdo de concesión en los siguientes términos:

“El plazo de justificación finalizará el día 30 de septiembre de 2016. El beneficiario deberá justificar, dentro del plazo de justificación, el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la presente resolución de concesión de ayuda al Instituto Aragonés de Fomento”

El resto de las condiciones mantienen la redacción inicial.

El Pleno se da por enterado.

10.- INFORME SOBRE DECRETOS DICTADOS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de los Decretos dictados desde la última dación de cuentas:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 43/2016 Sobre concesión ayuda económica a la Cofradía de la Orden Tercera de Mujeres de San Francisco.

Decreto de Alcaldía nº 44/2016 Sobre devolución de ingresos indebidos en concepto de cuota de Laudística.

Decreto de Alcaldía nº 45/2016 Sobre devolución de ingresos indebidos en concepto de cuota de Laudística.

Decreto de Alcaldía nº 46/2016 Sobre concesión ayuda económica al Barrio de San Blas.

Decreto de Alcaldía nº 47/2016 Sobre concesión ayuda económica al Club Ciclista Híjar

Decreto de Alcaldía nº 48/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 49/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 50/2015 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 51/2015 Sobre devolución de ingresos indebidos en concepto de IVTM

Decreto de Alcaldía nº 52/2015 Sobre devolución de ingresos indebidos en concepto de Tasa por Servicio de Velatorio.

Decreto de Alcaldía nº 61/2016 Sobre concesión ayuda económica al Grupo de Alabarderos de Híjar.

Decreto de Alcaldía nº 63/2016 Sobre aprobación proyecto constructivo “Bar en Instalaciones Deportivas Municipales”

Decreto de Alcaldía nº 66/2016 Sobre aprobación definitiva de la liquidación y reparto costes derivados de derribo C/ Santa María, 9 y C/ Mosen Pedro Dosset, 13

Decreto de Alcaldía nº 67/2016 Sobre procedimiento administrativo de apremio.

Decreto de Alcaldía nº 68/2016 Sobre compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 69/2016 Sobre concesión ayuda económica a la Fundación Quilez Llisterri.

Decreto De Alcaldía nº 71/2016 Sobre concesión fraccionamiento de pago de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 73/2016 Sobre llevar a cabo obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución “Bar en Instalaciones Deportivas Municipales” y aprobación del gasto con cargo a la correspondiente partida.

Decreto de Alcaldía nº 75/2016 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014.

Decreto de Alcaldía nº 76/2016 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014.

Decreto de Alcaldía nº 77/2016 Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2014.

Decreto de Alcaldía nº 78/2016 Sobre aprobación expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la gestión Bar Piscinas.

Decreto de Alcaldía nº 79/2016 Sobre aprobación bases reguladoras convocatoria de selección de dos plazas de socorristas.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- Decreto de Alcaldía nº 40/2016** Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 41/2016 Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 42/2016 Sobre cambio de titularidad Licencia Ambiental de Actividad Clasificada.
Decreto de Alcaldía nº 22/2016 Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 53/2016 Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro de agua.
Decreto de Alcaldía nº 54/2016 Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 55/2016 Sobre concesión licencia obra mayor.
Decreto de Alcaldía nº 56/2016 Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro de agua.
Decreto de Alcaldía nº 58/2016 Sobre concesión licencia de parcelación finca urbana.
Decreto de Alcaldía nº 59/2016 Sobre concesión licencia obra mayor.
Decreto de Alcaldía nº 60/2016 Sobre rectificación del error detectado en el decreto de Alcaldía 58/2016 en relación a licencia de parcelación.
Decreto de Alcaldía nº 62/2016 Sobre aprobación expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte La Loma.
Decreto de Alcaldía nº 64/2016 Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 65/2016 Sobre concesión cambio titularidad del arrendamiento de fincas rústicas.
Decreto de Alcaldía nº 70/2016 Sobre concesión licencia obra menor.
Decreto de Alcaldía nº 74/2016 Sobre concesión licencia obra menor.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Decreto de Alcaldía nº 57/2016** Sobre reconocimiento de Trienio.
Decreto de Alcaldía nº 72/2016 Sobre nombramiento Tesorero.

11.- INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS E INFORME EN RELACIÓN AL ARQUEO DE CAJA A FECHA 23 DE MARZO DE 2016.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
3/2016	ADO/PR	2ª Quincena de enero 2016	18.908,34
4/2016	ADO/PR	1ª Quincena de febrero 2016	14.084,79
5/2016	ADO/PR	2ª Quincena de febrero 2016	5.358,27
6/2016	ADO/PR	1ª Quincena de marzo	36.174,30

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 23 de marzo de 2016, asciende a la suma de 499.663,44 euros.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

13.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés general:

1. Finalizada la Semana Santa, desde el equipo de gobierno se desea felicitar a Tradición Alternativa por el espectáculo “Un año más” que tuvo lugar en la Feria Tamborixar y que llenó en las dos sesiones. Este año se innovó con un formato de aforo limitado con el fin de evitar riesgos y, el resultado ha sido dos sesiones con aforo completo y un desarrollo sin incidentes.
2. Vista la situación de la Semana Santa, procesiones, cuadrillas para asistir a las diferentes concentraciones, jornadas, etc., se va a convocar una reunión abierta para tratar estos temas. La fecha de la reunión, en principio podría ser el día 24 de abril. Se trata de poner en común las diferentes visiones de los distintos estamentos que participan en la Semana Santa, principalmente en los actos en los que tienen relevancia los tambores y bombos, con el fin de, entre todos, poder mejorar y recuperar el sentido de los mismos como expresión de una tradición propia además de cómo un encuentro festivo.
3. Informar del cese de Jesús Puyol Adell como Tesorero municipal por disposición legal expresa (artículo 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local) que exige que dicho cargo sea ostentado por un funcionario con habilitación nacional. Por ello, la Secretaria-Interventora pasa a asumir dichas funciones.
4. Informar que tras la ejecución de las obras, se ha finalizado el acondicionamiento de la Plaza de la Parroquia con la colocación de maceteros y pintado del mural que se levantó con la obra de la plaza para tapar los 4 solares resultantes del derribo.
5. Instalación de señales de prohibido aparcar en la plaza de la Parroquia y en la Cuesta de la Iglesia. De momento se va a avisar a los infractores a través de papeletas en los coches dándoles un plazo prudencial para que atiendan a las señales de prohibición para, posteriormente, si se reincide, proceder a denunciar a los infractores. Sobre este mismo asunto, se están estudiando las distintas alternativas para disponer de un servicio de grúa que permita la retirada y depósito de los vehículos infractores.
6. Comienzo de las obras del bar de la piscina con proyecto de Marta Clavería, con un tipo de licitación de 19.059,52 € y 4.002,50 € de IVA, que suma

- 23.062,02 €, que se invitó a presentar ofertas a 4 empresas y se seleccionó como mejor oferta la de Obras y Edificaciones Híjar con 17.495,00 € y 3.673,95 € de IVA, que suma 21.689,95 €. Plazo de ejecución es de un mes y 15 días.
7. Informar que el próximo día 9 de abril está programada una conferencia de Clara Zamora sobre el sarcófago renacentista del Duque de Híjar encontrado en Sevilla. Lugar: Sala de Arte del CEBM a las 18:30 horas.
 8. Culturhijarte organiza en colaboración con el Ayuntamiento la I Feria de Abril el 16 de abril en la zona del Pabellón.
 9. La Concejalía de Cultura organiza la fiesta de San Jorge, con actos festivos y comida en el Pabellón Multiusos. (Día 23 de abril).
 10. Se ha procedido a la instalación de barreras de camuflaje de contenedores retirados de la plaza de San Blas, en la Carretera de Samper en dos zonas. Ha habido algún escrito de desacuerdo sobre la ubicación, pero, como ya se dará oportuna contestación, la actuación ha buscado el interés general y dar respuesta a las propuestas de varios vecinos que pedía dejar libre de contenedores la plaza de San Blas.
 11. La próxima semana la brigada va a realizar la conexión de salida de agua del vaso de la piscina para que no vaya a la depuradora.
 12. Finalizados los trabajos en la piscina municipal, la brigada continuará con los trabajos para ejecutar la urbanización de la prolongación de la calle Azaila. En concreto se realizará el pavimento y las aceras y, si el presupuesto lo permite, también la iluminación.
 13. Se ha encargado la redacción del proyecto para la ejecución de la calle Eras y se prevé el inicio de su ejecución en el mes de mayo-junio.
 14. En febrero se presentó el requerimiento previo al Consejero de Presidencia por el desacuerdo con la no concesión del FITE 15 de Infraestructuras Municipales para el Gimnasio Y Pista de Pádel.
 15. Finalmente indicar que tras las fiestas de Semana Santa tuvimos la visita del grupo de arquitectos, que contratados por el Gobierno de Aragón, que está redactando del proyecto de restauración de la Sinagoga. Se nos informó que la intención es recortar al máximo posible el plazo de dos meses de que disponen para redactar el proyecto.

14.- SOMETER A DELIBERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR HÍJAR RELATIVAS AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.

Por la Sra. Concejala M^a Luz Espinosa Clavero se da lectura íntegra a la Propuesta de Resolución presentada por el grupo municipal Ganar Híjar, relativa al FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.

«EXPOSICIÓN:

El Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) es un instrumento de promoción económica creado en 1992 con el objetivo de ayudar al desarrollo socio-económico de la provincia de Teruel a través de nuevas inversiones públicas que permitan general empleo, incrementar el nivel de renta y contribuir al asentamiento de población.

La justificación del FITE viene motivada por la exclusión de la provincia de Teruel de los principales instrumentos financieros de desarrollo regional (Objetivo 1 de los fondos comunitarios para zonas desfavorecidos y Fondo de Cooperación Interterritorial del Estado de compensación a los territorios menos desarrollados).

El FITE comenzó con una asignación económica de 1.900 millones de pesetas cofinanciados al 50 % entre el Estado y la Comunidad Autónoma mediante la firma de convenio que ha ido renovándose y actualizándose hasta alcanzar en los últimos años la cantidad de 60 millones de euros (10.000 millones de pesetas). Este importe ha supuesto una inyección económica muy relevante para la provincia de Teruel en su conjunto, que se ha materializado en un aumento significativo del Producto Interior Bruto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma recoge cada año la suma de la transferencia condicionada del Estado y su propia aportación, cuya gestión esta encomendada al Departamento de Economía, Industria y Empleo, dado cobertura financiera a las inversiones que se aprueban a través de una comisión paritaria (Gobierno del Estado y Aragón), que a su vez hace la función de Comisión de Seguimiento del Fondo.

En los últimos años el FITE ha sufrido serios retrasos en su ejecución y dudas muy razonables sobre su gestión que han supuesto la queja de diferentes partidos políticos, ayuntamientos y de los agentes sociales y económicos de la provincia de Teruel.

Además, la inexistencia de una convocatoria pública de ayudas para el conjunto del FITE viene generando múltiples críticas, de hecho, ha habido mal estar entre muchos municipios que califican el reparto del Fondo para las infraestructuras municipales de puro clientelismo político al no respetar la igualdad de oportunidades y no aprobar una convocatoria públicas que permita la libre competencia competitiva. Esto hecho ahondan más en la mala imagen de transparencia de ambos gobiernos promotores y determinan una política insolidaria y partidista en la distribución del FITE.

Esta situación propició en la pasada Legislatura que el grupo parlamentario de Izquierda Unida elevará una queja al Justicia de Aragón y diera cuenta a la Cámara de Cuentas de Aragón de las prácticas poco ortodoxas en la gestión del FITE. A pesar de las indicaciones del Justicia, la Cámara de Cuentas y la propia Fiscalía de

Teruel, solo se ha avanzado en la convocatoria de las ayudas para infraestructuras para municipios de la provincia en 2014 y 2015, es decir, una dotación de 4 millones de euros, otorgando el resto del FITE (casi la totalidad hasta los 60 millones de euros) de forma discrecional. Aún con todo, esta mejora sigue recibiendo críticas y se cuestionan los criterios de puntuación de los proyectos municipales y el reparto de las ayudas.

Con la finalidad de mantener el FITE y dotarlo de mayor transparencia, control y participación, se presenta la siguiente

PROPUESTA:

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar manifiesta su preocupación por las dificultades socio-económicas que padece históricamente la provincia de Teruel, agravadas por la crisis, e insta al Gobierno de Aragón:

1º.- Exigir al Gobierno del Estado el mantenimiento del Fondo de Inversiones de Teruel hasta 2020, sin reducción de la dotación económica anual establecida en 60 millones de euros, de los cuales la mitad la aportará el Estado y la otra mitad la Comunidad de Aragón a través de sus presupuestos.

2º.- Agilizar la ejecución del FITE requiriendo al Gobierno del Estado que autorice y suscriba en el 1er. trimestre de cada año el Convenio de Colaboración anula del FITE entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón.

3º.- Atender las indicaciones del Justicia de Aragón, la Fiscalía de Teruel y los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, comprometiéndose a cumplir con la legislación en materia de subvenciones, aprobando obligatoriamente para cada anualidad las convocatorias públicas de cada líneas de ayudas-subvenciones que permita la igualdad de oportunidades y libre concurrencia competitiva de todas las entidades públicas o privadas aspirantes a acogerse a este Fondo. Para este fin se elaborará un Reglamento que permita analizar con mayor rigor las inversiones públicas a ejecutar y las ayudas-subvenciones a otorgar, primando la creación de empleo y la fijación de población.

4º.- Arbitrar los cauces de participación y dialogo de los agentes sociales y económicos de la provincia de Teruel para consensuar las líneas generales de inversión generadoras de empleo del FITE.

5º.- Recuperar el carácter complementario original del FITE. Exigir que no se dedique a inversiones de carácter ordinario, que tienen obligación de realizar la Administración de la Comunidad Autónoma y el Estado ni destinarse al gasto corriente de sociedades públicas.

6º.- *Incidir, reforzar y consolidar desde el FITE los principales sectores productivos de la provincia de Teruel: turístico, agroalimentario y energético, además de implementar medidas transversales en I+D+I y en las tecnologías de la comunicación.*

7º.- *Recuperar con cargo al FITE 2016 de forma excepcional, los proyectos aprobados y no prorrogados de 2015.*

8º.- *Dar cuenta semestral a la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la gestión, control y seguimiento de este fondo.»*

Tras la lectura se inicia un período de debate entre los vocales de los grupos municipales Partido Popular y Ganar Híjar. En esencia el primero muestra su conformidad a la propuesta de Ganar Híjar si bien, propone realizar una modificación respecto del apartado quinto de la propuesta por entender que, en su actual redacción, no atiende a la realidad del fin de la inversión de carácter ordinario ya que, entienden que la redacción claramente hace referencia a MOTORLAND y, del mantenimiento de la inversión ordinaria en el circuito depende su continuidad, considerando que es del todo indiscutible su mantenimiento al ser uno de los elementos más dinamizadores del Bajo Aragón. En este sentido, se trataría de dar nueva redacción al referido punto en el siguiente sentido:

«5º.- *Garantizar el carácter complementario original del FITE. Mantener el espíritu inicial, en la medida de lo posible, de que no se dediquen a inversiones de carácter ordinario, que tienen obligación de realizar la Administración de la Comunidad Autónoma y el Estado ni destinarse al gasto corriente de sociedades públicas.»*

Por unanimidad de los concejales presentes se aprueba la propuesta de resolución del grupo municipal Ganar Híjar, en los siguientes términos:

«El Pleno del Ayuntamiento de Híjar manifiesta su preocupación por las dificultades socio-económicas que padece históricamente la provincia de Teruel, agravadas por la crisis, e insta al Gobierno de Aragón:

1º.- *Exigir al Gobierno del Estado el mantenimiento del Fondo de Inversiones de Teruel hasta 2020, sin reducción de la dotación económica anual establecida en 60 millones de euros, de los cuales la mitad la aportará el Estado y la otra mitad la Comunidad de Aragón a través de sus presupuestos.*

2º.- *Agilizar la ejecución del FITE requiriendo al Gobierno del Estado que autorice y suscriba en el 1er. trimestre de cada año el Convenio de Colaboración anula del FITE entre la Administración General del Estado y la Diputación General de*

Aragón.

3º.- *Atender las indicaciones del Justicia de Aragón, la Fiscalía de Teruel y los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, comprometiéndose a cumplir con la legislación en materia de subvenciones, aprobando obligatoriamente para cada anualidad las convocatorias públicas de cada líneas de ayudas-subvenciones que permita la igualdad de oportunidades y libre concurrencia competitiva de todas las entidades públicas o privadas aspirantes a acogerse a este Fondo. Para este fin se elaborará un Reglamento que permita analizar con mayor rigor las inversiones públicas a ejecutar y las ayudas-subvenciones a otorgar, primando la creación de empleo y la fijación de población.*

4º.- *Arbitrar los cauces de participación y dialogo de los agentes sociales y económicos de la provincia de Teruel para consensuar las líneas generales de inversión generadoras de empleo del FITE.*

5º.- *Garantizar el carácter complementario original del FITE. Mantener el espíritu inicial, en la medida de lo posible, de que no se dediquen a inversiones de carácter ordinario, que tienen obligación de realizar la Administración de la Comunidad Autónoma y el Estado ni destinarse al gasto corriente de sociedades públicas.*

6º.- *Incidir, reforzar y consolidar desde el FITE los principales sectores productivos de la provincia de Teruel: turístico, agroalimentario y energético, además de implementar medidas transversales en I+D+I y en las tecnologías de la comunicación.*

7º.- *Recuperar con cargo al FITE 2016 de forma excepcional, los proyectos aprobados y no prorrogados de 2015.*

8º.- *Dar cuenta semestral a la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la gestión, control y seguimiento de este fondo.»*

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Manuel Gómez Peirat del Grupo Ganar Hjar desea señalar que cuando se instalaron las señales verticales en el aparcamiento de nueva creación junto al Cuartel, se indicó que con ello se pretendía evitar que aparcaran los camiones sin embargo, siguen aparcando, sobre todo se refieren al camión de basuras.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Jesús Puyol, se informa que ya se ha advertido a la empresa de que es para aparcar coches. Desde entonces, no aparca.

Se ruega igualmente que se coloque una señal vertical de aviso de zona de aparcamiento.

Por el Alcalde se toma nota de la propuesta.

Se desea transmitir queja de los vecinos sobre la reubicación de los contenedores de basura en la carretera Samper, no solo por los malos olores sino también, porque, dada su ubicación, inmediatamente antes de un paso de cebra, corren peligro los peatones, especialmente los niños que por su altura no son vistos por los conductores de vehículos.

Por el Sr. Alcalde se indica que se estudiará tal situación.

También desea trasladar el Sr. Concejal del grupo Ganar Híjar, que los vecinos de la calle las Eras, que la papelería colocada en la acera de la calle Tío Jorge impide el paso de carros.

Por otra parte, se han manifestado quejas en relación a que alguna papelería de las instaladas en los miradores de la cuesta de la Iglesia impide ver las vistas.

Se comprobará ambas situaciones y en su caso, se cambiarán.

Se indica que en el anterior Pleno se acordó crear en la Comisión de cultura la creación de una Comisión Local para hacer el seguimiento de las obras de restauración de la Ermita de San Antón y difundir los resultados. También se acordó trabajar en la dinamización del barrio. Desean saber por qué no se ha convocado la Comisión ya que las obras deben ejecutarse este año y deben desarrollarse los puntos aprobados en la moción antes de las obras.

Por el Sr. Alcalde se señala que no se dispone de ninguna herramienta sobre la que trabajar ya que no se tiene información aún sobre el proyecto y por tanto, no se dispone de información sobre la que tratar en la Comisión y reunirse sin disponer de ninguna información no parece razonable. Tan solo tenemos información sobre la que se ha dado cuenta, la visita de los técnicos redactores del proyecto. Cuando se disponga de información sobre la que tratar se convocará.

De igual forma, se señala que es preciso convocar reunión con Patrimonio para tratar el asunto de la restauración de la Ermita de San Antón.

Por el Sr. Alcalde se informa que la decisión sobre el proyecto la toma la Comisión de Patrimonio y no el Director General. No obstante, las propuestas para la realización de excavaciones arqueológicas se trasladaron a los técnicos redactores.

La Concejala Dña. M^a Luz Espinosa Clavero del Grupo Ganar Híjar pregunta al equipo de gobierno sobre cómo va la aplicación móvil del Ayuntamiento.

Por el Alcalde se informa que se está elaborando por el equipo técnico. La aplicación requiere tiempo ya que deben volcar mucha información. Se espera que no tarden mucho.

La Sra. Concejala desea señalar que tras la aprobación de la Ordenanza de Animales, sería necesario limpiar lo existente y remitir una carta a los propietarios de los perros para advertirles de la aprobación y de las obligaciones que conlleva.

Por el Sr. Alcalde se informa que no es posible remitir una carta individualizada pues no se sabe con seguridad quien tiene y quien no tiene perros. Sin embargo, en el tríptico de cuestiones de limpieza cívica que ha preparado el Ayuntamiento, se hace una mención expresa.

Finalmente, desea saber cómo va el asunto del Calvario.

El Alcalde informa que se está trabajando para obtener más fondos y poder ejecutar toda la inversión pero de momento no se han concluido las gestiones por lo que, si se alcanza un acuerdo en las negociaciones, se traerá toda la información al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:30 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V^oB^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías